



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA - BOLÍVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba – Bolívar, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Encontrándose al Despacho el presente proceso, en virtud de los memoriales contentivos de los pagos efectuados por el demandado para cubrir el monto de la obligación objeto de la ejecución, se procedió a constatar la liquidación del crédito y costas aprobadas, encontrándose que a la fecha no se ha efectuado actualizaciones del crédito por la parte demandante y que, por otra parte, el demandado ha procedido a efectuar pagos directamente a la demandante según se logra corroborar en las documentales aportadas, hallándose cubierta la obligación que se ejecuta.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar

RESUELVE

1º. DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

2º ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario del demandado OMAR RIVERA ROMERO identificado con CC No 73.315.512 como empleado de la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS del municipio de Córdoba – Bolívar. Dicha medida fue comunicada mediante Oficio No 307 de fecha 10/07/2018. Se deja constancia de que a la fecha no existe en el expediente constancia de embargo de remanente. Emitase por secretaria el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc75de7f8558dd0cd6776a79cb80875a4a73fb73411773fa1e309dc78f7c2306**

Documento generado en 14/02/2024 05:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>